

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Septiembre 23 de 2020. En la fecha pasa a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que la abogada de la parte demandante solicita se corrija el punto “PRIMERO” numeral 2 literales c) del auto calendado del 16 de septiembre de 2020. Sírvase Proveer.

El Secretario,


LEYDER ORDOÑEZ GOMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ– CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 2020-00050-00
Dte : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo : JORGE LUIS BALANTA GONZALEZ

Guachené, Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el sentido del informe secretarial que antecede y constatado el mismo con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en el literal c) del numeral 2, punto primero de la parte resolutiva del auto calendado del 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago contra del demandado, toda vez, que en el mismo erradamente se consignó en letras una suma por concepto de intereses moratorios distinta a la solicitada por la parte ejecutante, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por la apoderada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el literal c), del numeral 2, punto primero de la parte resolutiva del auto interlocutorio calendado del 16 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

2).

c). Por el valor CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$195.074) correspondientes de los intereses moratorios liquidados desde el 22 de mayo de 2019 al 10 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

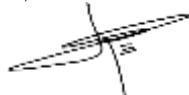
El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado No. **63** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 24 septiembre de 2020
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c6f8adbe791150154e8e7f95560c5e22666c3220b91de5766b7d621a973b4c2
Documento generado en 23/09/2020 11:47:51 a.m.